



CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENTRE LA AXENCIA GALEGA PARA A XESTIÓN DO COÑECEMENTO EN SAÚDE Y ORGANON SALUD, SL PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA JORNADA SOBRE SALUD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CON EXPERTOS CLÍNICOS

En Santiago de Compostela, 15 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, don **Julio García Comesaña**, en calidad de presidente de la Axencia Galega para a Xestión do Coñecemento en Saúde (en adelante ACIS), con CIF Q1500412J y domicilio social en Avda. Fernando de Casas Novoa, edificio CNL, nº 37, portal A-B, 1ª planta, CP 15707 Santiago de Compostela (A Coruña), en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, don **Manuel Anxo Blanco Ramos**, mayor de edad, actuando en nombre y representación de Organon Salud, SL (en adelante ORGANON), con CIF B82796830, con domicilio en Pº Castellana, 77, 7ª Madrid 28046. Sus facultades resultan de la escritura de poder autorizada por el Notario Juan Alvarez-Sala Walther en calle Serrano 58 Madrid, el 15 de abril de 2021, bajo el número de su protocolo, debidamente inscrita en la hoja social de la compañía, en el Registro Mercantil de Madrid, inscripción núm. Ochocientos noventa (890).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y legitimación suficiente para suscribir este convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

EXPONEN

Primero.- Que por el Decreto 112/2015, de 31 de julio, se creó la Axencia Galega para a Xestión do Coñecemento en Saúde, adscrita a la Consellería de Sanidade a través del Servizo Galego de Saúde. Entre sus fines generales y objetivos básicos está el de elaborar, en régimen de descentralización funcional, la planificación en materia de docencia, formación, investigación, innovación y evaluación de tecnologías y servicios sanitarios, en función de los criterios y objetivos de planificación estratégica definidos por el Servizo Galego de Saúde y por la Consellería de Sanidade y gestionar el conocimiento en el Sistema público de Salud de Galicia.

Su presidencia le corresponde a la persona titular de la Consellería de Sanidad.

Segundo.- Que ORGANON SALUD, SL es una compañía privada que se dedica a la investigación, desarrollo y comercialización de especialidades farmacéuticas y está interesada en desarrollar iniciativas que puedan contribuir a la mejora asistencial y de la calidad de vida de los pacientes.



Tercero.- El presente convenio se formaliza al amparo de lo establecido en el artículo 48.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se prevé que *"Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes..., en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia."* y, de modo específico, en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en el que se regulan los *"Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general"* y en cuyo apartado 1 se establece que *"Se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades."*

La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

Cuarto.- Que se quiere llevar a cabo un acuerdo de colaboración entre Organon y ACIS para la realización y desarrollo de la Jornada "Salud con perspectiva" (en adelante evento) que tendrá lugar en Santiago de Compostela en marzo de 2023.

Quinto.- Que ambas partes están interesadas en colaborar para poner en valor la importancia y la necesidad de incluir la perspectiva de género en la gestión sanitaria para mejorar la salud de las mujeres.

ORGANON es consciente del compromiso del Servicio Galego de Saúde en mejorar la salud de las mujeres y creemos en el valor que puede aportar realizar una jornada sobre la salud con perspectiva de género en Galicia.

El interés de colaborar con el Servicio Galego de Saúde se centra en enriquecer estos espacios y seguir dando voz a figuras relevantes autonómicas, y plantearse en Galicia dar un paso más, puesto que se considera positivo hacer un debate sobre la perspectiva de género, en el ámbito sanitario, para poner en valor la importancia y la necesidad de incluir la perspectiva de género en la gestión sanitaria para mejorar la salud de las mujeres.

Para ello ORGANON está interesada en colaborar mediante una aportación económica de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (5.940,00€) (IVA no incluido) con concepto de Aval del evento.



Sexto.- Que los intereses convergentes de las partes firmantes excluyen el ánimo de lucro, y no pueden satisfacerse adecuadamente mediante la celebración de un contrato de los contemplados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o de otro instrumento ajeno a la naturaleza estrictamente convencional.

En virtud de lo anterior, las partes firman el presente convenio de colaboración empresarial con el fin de participar en el logro de los objetivos manifestados, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene por objeto realizar un evento sobre Salud con perspectiva de género, que se concretará en la Jornada "SALUD CON PERSPECTIVA" y a tal fin las partes se comprometen a realizar las actividades detalladas en el anexo I.

Con la finalidad de lograr dicho objeto, ORGANON se compromete a realizar una aportación económica a ACIS de cinco mil novecientos cuarenta euros (5.940,00 €).

Por su parte, ACIS se compromete a difundir la participación de ORGANON en la Jornada como entidad colaboradora.

Segunda.- Naturaleza jurídica.

Este convenio se configura como de colaboración empresarial, según lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

En ningún caso, debe considerarse que el presente convenio persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad ni la difusión de la participación de entidad colaboradora en la actividad de ACIS puede constituir una prestación de servicios.

Asimismo, este convenio se registrará por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y por la legislación sobre la materia objeto del mismo.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente convenio de colaboración está excluido del ámbito de aplicación de esta ley. No obstante, de conformidad con el previsto en el artículo 4 de dicha ley, se aplicarán los principios de esta para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

Tercera.- Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad entre las partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de cualquiera de ellas de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual de la otra, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio.

Cuarta.- Protección de datos.

De conformidad con el establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, ambas partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualquiera de las informaciones, datos y documentación de carácter personal a la que tengan acceso en virtud del presente convenio y al deber de guardarlos, sin que puedan ser utilizados para usos diferentes a los previstos en el mismo, haciendo constar de manera expresa que velarán por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso. Estas obligaciones subsistirán incluso después de concluida la presente colaboración.

Quinta.- No exclusividad.

Este convenio no limita a ACIS para establecer acuerdos de colaboración con otros terceros, si fuese necesario, para acciones relacionadas con el objeto del mismo.

Sexta.- Vigencia.

El presente acuerdo estará vigente desde el día siguiente al de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación



mínima de 15 días naturales a la prevista para la finalización de su vigencia o resolución anticipada.

Este convenio será prorrogable de común acuerdo cuando las circunstancias del cumplimiento de su objeto lo aconsejen. En caso de prórroga, se formalizará por escrito.

Séptima.- Resolución anticipada.

Serán causas de extinción del presente convenio las contenidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución anticipada del convenio comportará la liquidación del mismo por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Octava.- Comisión de Seguimiento.

En caso de dudas o desavenencias en la interpretación de este convenio, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la creación de una Comisión de Seguimiento, para dirimir las mismas, que se reunirá a instancia de cualquiera de ellas.

La comisión estará integrada por cuatro personas: Dos por cada una de las partes firmantes, debiendo al menos una de las personas que representa a cada parte tener un perfil técnico vinculado al objeto del convenio. Las otras dos personas que completan la comisión son:

Por ACIS: La persona que ostente la Gerencia o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la comisión y tendrá voto de calidad en caso de empate.

Por ORGANON: La persona que firme el convenio o persona en quien delegue.

Novena.- Jurisdicción.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las dudas que se puedan plantear sobre su interpretación se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes por la Comisión de Seguimiento. No obstante, en caso de persistencia del desacuerdo, corresponderá a la jurisdicción contencioso administrativa resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento.

Décima.- Registro de convenios, transparencia y buen gobierno.

La firma de este convenio de colaboración lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que la Administración pública autonómica gallega pueda hacer públicos los datos de carácter personal y las restantes especificaciones que figuren



en él, de acuerdo con el dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley gallega 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno y en el artículo 46 del Decreto 112/2015, de 31 de julio, por el que se crea la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud y se aprueban sus estatutos.

El presente convenio será objeto de inscripción en el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia, en los términos previstos en el Decreto 126/2006, de 20 de junio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

Y, para que así conste, firman el presente convenio de colaboración empresarial, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

<p>POR LA AXENCIA GALEGA PARA A XESTIÓN DO COÑECEMENTO EN SAÚDE,</p>  <p>JULIO GARCÍA COMESAÑA</p>	<p>POR ORGANON SALUD, SL</p>  <p>MANUEL ANXO BLANCO RAMOS</p> 
--	--



Anexo I

Programa de actividades propuestas

Actividad:

Colaboración entre ORGANON y ACIS para la realización y desarrollo de la JORNADA "SALUD CON PERSPECTIVA" (en adelante "el evento") que tendrá lugar en Santiago de Compostela en marzo de 2023, que se organizará con formato de exposición de expertos y posterior debate sobre la perspectiva de género, en el ámbito sanitario, para poner en valor la importancia y la necesidad de incluir la perspectiva de género en la gestión sanitaria para mejorar la salud de las mujeres.

A tal fin, las Partes se comprometen a realizar las siguientes actividades:

Por la ENTIDAD:

- a) Colaborar con ORGANON en la elaboración conceptual del evento y de su agenda científica
- b) Difundir la sesión previa y posteriormente a su celebración a través de redes sociales y página web de la ENTIDAD
- c) Invitar a asistentes al evento
- d) Aval y gestión logística del evento

Por ORGANON:

- a) Colaborar con la ACIS en la elaboración conceptual del evento y de su agenda científica
- b) Organizar y sufragar los costes relativos a los audiovisuales y catering
- c) Pagar los honorarios de los ponentes participantes en el evento
- d) Invitar asistentes al evento
- e) Difundir la sesión previa y posteriormente a su celebración a través de las plataformas digitales de ORGANON
- f) Realizar una aportación económica de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (5.940,00 €) (IVA no incluido) en concepto de Aval y gestión logística del evento

